

**INVITACIÓN  
MÍNIMA CUANTÍA N° ANM SMC 025 DE 2021**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

**INVITA:**

**A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA  
CUANTÍA No. SMC 025 DE 2021**

**OBJETO:  
ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA IMPRESIÓN, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA ANM A  
NIVEL NACIONAL.**

**BOGOTÁ D. C. NOVIEMBRE 2021**

**INVITACIÓN  
MÍNIMA CUANTÍA N° ANM SMC 025 DE 2021**



**1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN**

**OBJETO:** Adquisición de papel para impresión, para atender las necesidades de la ANM a nivel nacional.

**1.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**

El servicio objeto del presente proceso de contratación, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel que se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
CÓDIGO	NOMBRE
44121600	Suministros de escritorio
14111500	Papel de imprenta y papel escribir
44121500	Suministros de correo

**2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Para el desarrollo y ejecución del objeto a contratar, corresponderá al adjudicatario del contrato, que se derive de este proceso, entregarlos bienes enunciados en el lugar indicado por la ANM, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas y características que se encuentran relacionadas en el Anexo del estudio previo denominado "Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos".

#	Artículo	Unidad de medida	Descripción	Cantidad por cotizar
1	Papel bond 75g carta cajas 10 resmas	UNIDAD	Tipo Papel: Bond Gramaje: 75 g Color: Blanco 78 % Mínimo Humedad: 7.5 % Máximo El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 Empaque individual: Resma por 500 hojas Empaque Colectivo: Caja de cartón por 10 resmas Tamaño : carta	87
2	Papel bond 75g oficio cajas 10 resmas	UNIDAD	Tipo Papel: Bond Gramaje: 75 g Color: Blanco 78 % Mínimo Humedad: 7.5 % Máximo El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 Empaque individual: Resma por 500 hojas Empaque Colectivo: Caja de cartón por 10 resmas Tamaño: Oficio	20

Nota 1: Los elementos antes mencionados deberán ser entregados con embalaje tipo estiba para su mayor protección durante el traslado, manipulación y almacenamiento

**3. VALOR**

El valor del presupuesto oficial estimado para este proceso es hasta por la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOSCUATRO MIL CIENTO DIECINUEVES PESOS (\$10.704.119) M/CTE** incluido IVA, y costos directos, indirectos y todos los impuestos a que haya lugar; valor obtenido con base en la información contenida en el Estudio de Mercado.

**NOTA 1:** El proponente deberá ofertar según las especificaciones técnicas, no se aceptan ofertas parciales por elementos o productos, si esto ocurre será causal de RECHAZO.

**INVITACIÓN**  
**MÍNIMA CUANTÍA N° ANM SMC 025 DE 2021**



El presupuesto oficial establecido para la presente contratación está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Grupo de Recursos Financieros de la ANM, cuyo detalle se relaciona a continuación:

FUENTE	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS	CDP No.
ANM	A-02-02-01-M3-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL: IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	10.712.066,00	DIEZ MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 ( \$10.712.066,00) MCTE.	79821

#### 4. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de 30 días calendario. Dicho término empezará a partir del día en que suscriba el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.

#### 5. FORMA DE PAGO

La Agencia Nacional de Minería pagará al contratista el valor del contrato en un único pago, al finalizar la ejecución del contrato, previo informe suscrito por el supervisor donde conste el cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual y todas las obligaciones contractuales, para lo cual el contratista debe aportar certificación de entrega de todos los residuos peligrosos al gestor que vaya a realizar disposición final de estos.

**Nota 1:** El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

**Nota 2:** Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar ante el supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago:

- a) Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato.
- b) Informe de actividades consecuente con los cronogramas o programación de actividades, Nota de Entrada a Inventario en donde se certifique el recibo a satisfacción de la entrega del bien; esto consecuente a la prestación de servicios, suministro o adquisición de bienes y servicios. La factura deberá detallar los servicios y bienes discriminados conforme a la presentación de la oferta económica.
- c) Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso.
- d) Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

**Nota 3:** El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

# INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° ANM SMC 025 DE 2021



**Nota 4:** El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones.

parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista.

**Nota 5:** La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015, Resolución 000042-2020, Directiva Presidencial 009-2020, correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente (Supervisor) y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad lo cual incluye la remisión al correo que la ANM indique.

**Nota 6:** El proveedor deberá presentar RUT con obligación de facturación electrónica a fin de que los pagos cumplan con lo requerido en la directiva presidencial 009-20 y consecuentemente con ello la facturación deberá remitirse al correo del supervisor del contrato- el cual se encuentra autorizado en la DIAN- ", presentarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución no. 000042 del 5 de mayo de 2020.

**Nota 7:** El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos de soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

**Nota 8:** El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

**Nota 9:** En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

**Nota 10:** En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se le aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables.

**Nota 11:** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

## 6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades para realizar se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C.



## **7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

### **7.1. OBLIGACIONES GENERALES**

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
2. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda, de conformidad a lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la AGENCIA y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
4. Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y divulgarla a tercera persona. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ejercerá las acciones legales pertinentes.
5. Constituir la Garantía única para la aprobación de la ANM, en los términos y condiciones pactados.
6. Garantizar que el personal a su cargo cuente con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, conforme lo previsto en la regulación vigente o sus modificatorias, respecto al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en referencia a la Declaración del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, con el fin de conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos.
7. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

### **7.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. Realizar la entrega de Papel bond 75g carta caja x 10 resmas (Carta y oficio), debidamente embalados y sin deterioro alguno de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas, es de anotar que el papel no debe estar reutilizado
2. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos.
3. Garantizar que los elementos a entregar estén en buenas condiciones y sin ningún deterioro.
4. El proponente deberá contar con la logística necesaria para entregar los elementos producto del contrato, y disponer de vehículos (bien sean propios o alquilados) en la ciudad de Bogotá en la dirección indicada por la supervisión del contrato, con el personal suficiente para la carga y descarga de los elementos adquiridos.
5. El contratista será responsable por la calidad durante y después de la ejecución del contrato, a partir de la entrega de los mismos, teniendo en cuenta que la calidad del producto no siempre se puede detectar y evidenciar al momento de la recepción sino cuando se utilizan. Por tanto, debe comprometerse a cambiarlos en caso de alguna falla, sin costo adicional para la ANM.

**INVITACIÓN  
MÍNIMA CUANTÍA N° ANM SMC 025 DE 2021**



6. El plazo de entrega de los elementos que hayan sido objeto de devolución por defectos, incorrectas especificaciones o baja calidad será de veinticuatro (24) horas, contadas estas a partir de la devolución. El contratista debe comprometerse a reponer los productos sin costo alguno ni demora adicional para la Entidad, encargándose de la recolección y posterior entrega de los mismos.

7. La entrega de los elementos solicitados se hará en días hábiles en el horario comprendido entre las 8:00 am y las 4:30 pm.

8. El proponente que resulte seleccionado dentro del proceso, deberá contar por lo menos con un empleado sin costo adicional para la Entidad, quien atenderá todos los requerimientos e inquietudes de la Entidad, desempeñando las funciones de Coordinador de pedidos, despachos y devoluciones.

9. Será responsabilidad del oferente, el conocimiento de las condiciones que existan para el transporte y entrega de los bienes objeto de la contratación y el reconocimiento del sitio en donde se realizará la entrega. El hecho que el proponente no se familiarice debidamente con el detalle y las condiciones bajo las cuales será realizada la entrega no se considerará como argumento válido para justificar incumplimientos a sus obligaciones durante la ejecución del contrato.

10. El contratista obligado a facturar electrónicamente conforme con las disposiciones del Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, deberá remitir, como condición para el pago, el RUT actualizado con la inclusión de la obligación de facturación electrónica y la respectiva factura electrónica en los términos del Estatuto Tributario, los Decretos 2242 de 2015 y 358 de 2020, la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y demás normatividad concordante, validada previamente por la DIAN, junto con los soportes requeridos, al correo del supervisor del contrato y al canal o correo que para el caso disponga la Entidad, que esté autorizado por la DIAN.

11. Asumir los gastos de transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños en los mismos.

**a. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

1. Pagar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista.
2. Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato.
3. Vigilar, supervisar y o controlar al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Informar los aspectos técnicos que requiera el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato.

**2. SUPERVISION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL**

**LA AGENCIA** supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio de Jeyson Javier Moya Salamanca, Técnico G8 o a quien el Ordenador del Gasto designe. Además de las obligaciones que por la índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las establecidas en el Manual de Contratación de la Agencia, el Supervisor del contrato, o a quien el Ordenador del Gasto designe deberá: 1) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. 2) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA. 3) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA. 4) Levantar y firmar las actas respectivas. 5) Informar oportunamente a LA AGENCIA sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. 6) Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto de LA AGENCIA la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. 7) Comunicar los lineamientos, procedimientos y directrices que el contratista deba aplicar y acatar para el adecuado desarrollo de las actividades y asuntos

**INVITACIÓN  
MÍNIMA CUANTÍA N° ANM SMC 025 DE 2021**



que le sean asignados para el cumplimiento del contrato. 8) En aquellos eventos en los cuales no haya lugar al descuento directo por parte de la Entidad de los aportes a seguridad social, verificar como requisito para el pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL y parafiscales, según corresponda, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes. 9) Enviar copia de todo lo actuado al Grupo de Contratación, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución contractual, reposen en la carpeta original del contrato. 10) Verificar al momento de la presentación del informe mensual y una vez terminada la ejecución del contrato, que el contratista efectúe la entrega de los archivos físicos, magnéticos y a través del sistema de información adoptado por la entidad, utilizados en desarrollo de las actividades adelantadas, ya tramitadas. 11) Verificar la asignación del riesgo contractual e informar sobre cualquier situación que pueda generar modificación en dicho riesgo, con miras a adoptar las medidas pertinentes a que hubiere lugar. 12) Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite. 13) Verificar, para la suscripción del acta de inicio, que EL CONTRATISTA se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL y parafiscales, según corresponda. 14). Verificar que el contratista no se encuentra incurso en conflictos de intereses en asuntos relacionados con las obligaciones a ejecutar. 15) Presentar a la Coordinación de Contratación el Acta de Recibo Definitivo en los términos señalados en el numeral 21 de la presente cláusula, conforme a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la Agencia. 16) Verificar como requisito para cada pago, si el CONTRATISTA se encuentra obligado a facturar electrónicamente de conformidad con lo previsto en el Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, caso en el cual deberá exigir al Contratista la presentación del RUT actualizado con la inclusión de dicha obligación y reportar esta novedad al Grupo de Recursos Financieros. 17) Revisar la(s) factura(s) electrónica(s), con los soportes requeridos para el pago, que remita el contratista al correo electrónico institucional del supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, emitiendo el respectivo concepto de aceptación o rechazo, so pena de que se entienda aceptada la factura, vencido este término, sin que exista pronunciamiento por escrito por parte del Supervisor, de conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 2.2.2.53.5 del decreto 1074 del 2015. 18) Remitir la factura electrónica aceptada expresa o tácitamente, con los soportes requeridos para el pago, al Grupo de Recursos Financieros, a través del canal que se disponga para ello, a efectos de que se continúe con el respectivo proceso de pago, o devolver la factura al contratista con el respectivo concepto de rechazo emitido dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la misma.

### 3. GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, y en el entendido que durante su desarrollo se puede generar incumplimiento en la ejecución del contrato, es necesario que el contratista constituya una Garantía única de Cumplimiento, la cual deberá contener los siguientes amparos con las cuantías y vigencias establecidas a continuación:

<b>CONTRACTUAL</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>SOBRE EL VALOR</b>	<b>VIGENCIA</b>
CUMPLIMIENTO	20%	TOTAL DEL CONTRATO	Por el término del plazo de ejecución y 6 meses más contados a partir de la fecha de finalización del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	TOTAL DEL CONTRATO	Por el término del plazo de ejecución y 6 meses más contados a partir de la fecha de finalización del contrato.

### 4. PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

**INVITACIÓN**  
**MÍNIMA CUANTÍA N° ANM SMC 025 DE 2021**



**a. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

La AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)), todos los actos, documentos, la invitación pública y la comunicación de aceptación de la oferta; con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías y al público en general, la información sobre la presente contratación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del contrato celebrado.

Se fija como cronograma del proceso de selección en la modalidad de Mínima cuantía SMC-025-2021, el publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

**10.2** Las fechas y lugar indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la Invitación Pública mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página

web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.

Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, deberá ser como mensaje en la plataforma del SECOP II y en caso de indisponibilidad de la plataforma a la dirección de correo del grupo de contratación: [contratacion@anm.gov.co](mailto:contratacion@anm.gov.co)

**10.3** Las propuestas deben ser presentadas en la hora y fecha señaladas en el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).

**10.4** La entidad otorgará el término de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones frente al informe de verificación de requisitos y documentos exigidos, de acuerdo con lo definido en el presente numeral.

**5. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán presentarse en la página web de SECOP II en el link correspondiente al presente proceso de contratación.

**6. OFERTA ECONÓMICA**

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que: i) Cumplan con la totalidad de los requisitos en la evaluación jurídica financiera y técnica y ii) El valor de la propuesta no supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

La oferta Económica, deberá contener la información requerida en el **Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II y en el complemento al pliego de condiciones.**

Si el oferente no indica en su propuesta económica o habiéndolo indicado no le da valor a uno o algunos de los ítems que conforman el **Anexo Propuesta Económica**, se entenderá que ha presentado una propuesta parcial, y será causal de RECHAZO de la propuesta.

Para efecto del señalamiento del precio o porcentaje ofrecido, según el factor de calificación, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas indicadas por la ANM. El proponente no podrá cambiar



**INVITACIÓN**  
**MÍNIMA CUANTÍA N° ANM SMC 025 DE 2021**



ninguna de las especificaciones técnicas fijadas por la ANM, ya que son de obligatorio cumplimiento para los proponentes. La modificación total o parcial de las mismas generará el RECHAZO de la oferta.

### **13. DOCUMENTOS REQUERIDOS**

Se verificarán los requisitos habilitantes, solo al oferente que haya presentado la **MENOR** propuesta económica o al que esté en segundo lugar, en caso de que el primero no cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente.

#### **13.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO**

- a) Carta de presentación de la oferta.
- b) Si el proponente es persona natural, adjunto a la propuesta debe presentar certificado de Matricula Mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta.  
El proponente persona natural extranjera no domiciliado en el país, debe allegar con la oferta copia de su pasaporte y los extranjeros con residencia en Colombia, deben presentar copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente, así mismo deben tener la autorización para el ejercicio de la profesión en Colombia, expedido por el Ente rector de la profesión.
- c) Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- d) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.
- e) Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente. Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- f) Documento de Promesa de Sociedad Futura. Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la ANM uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.
- g) Certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), correspondiente a los últimos **seis (6) meses anteriores** a la fecha de presentación de la propuesta, certificada por el revisor fiscal de la persona jurídica o por el representante legal, si legalmente no cuenta con revisor fiscal. Tratándose de personas naturales, copia de la planilla de pago de aportes del último mes.
- h) Antecedentes disciplinarios del revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores vigente en el caso que aplique.
- i) Fotocopia del registro único tributario (RUT), expedido por la DIAN.
- j) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- k) Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
- l) Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- m) Diligenciamiento del Anexo Inscripción de Terceros.

**INVITACIÓN  
MÍNIMA CUANTÍA N° ANM SMC 025 DE 2021**



**LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA REVISARÁ EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE CADA UNO DE LOS PROPONENTES Y DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.**

### **13.2 DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTES**

#### **13.2.1 ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

Serán habilitadas las propuestas que cumplan con todas las especificaciones, requisitos y condiciones técnicas mínimas incluidas en el presente Estudio Previo, para lo cual el oferente deberá indicar, **mediante declaración, bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Representante Legal**, que ha leído, entendido y aceptado completamente los requerimientos técnicos exigidos para el cual presenta propuesta y manifestar que se compromete a cumplir con lo exigido.

**NOTA:** El oferente deberá diligenciar punto a punto (CUMPLE/NO CUMPLE) todas y cada una de las exigencias técnicas mínimas relacionadas y deberá diligenciar el documento de especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos, así mismo deberá manifestar expresamente que se obliga a cumplir con el presente numeral sin limitaciones, exclusiones o condicionamiento alguno.

#### **13.2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

La experiencia del proponente se acreditará mediante la presentación de hasta (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar. El valor de la sumatoria de las certificaciones deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes ó el valor de una certificación que sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

#### **REGLAS APLICABLES A LAS CERTIFICACIONES**

- a. Las CERTIFICACIONES deben estar suscritas por el representante legal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto.
- b. En el evento en que la certificación, no contenga toda la información requerida para verificación de la misma, se podrá aportar el acta de liquidación, contrato documentos modificatorios del contrato y/o la ficha técnica correspondiente, a fin de completar la información o aclarar la información señalada en la certificación.
- c. En el evento de diferencias entre la(s) certificación(es) o acta(s) de liquidación aportada(s) y lo registrado en el contrato, prevalecerá la información contenida en el contrato.
- d. Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otro tipo de proponente plural que surja de la celebración de contratos de colaboración, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexas copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.
- e. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del DUR 1082 de 2015.
- f. Cuando se presenten certificaciones de experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal u otro tipo de proponente plural que surja de la celebración de

**INVITACIÓN**  
**MÍNIMA CUANTÍA N° ANM SMC 025 DE 2021**



contratos de colaboración, la Agencia, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.

**g.** En caso de presentarse certificaciones con adiciones a los contratos principales, estas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están relacionados.

**h.** En el evento que las certificaciones aportadas incluyan dentro del objeto varias actividades, deberá discriminarse el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia para el presente proceso de selección y éstas deberán cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento.

**i.** En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en la presente convocatoria, se deberá aportar el

documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida y deben aportarse en idioma español o aportar la traducción oficial.

**j.** Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de éstos se entenderá para efectos de la convocatoria como subcontrato y no serán tenidos en cuenta para la verificación de experiencia en el presente proceso de selección.

**k.** Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.

**l.** Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto y/o descripción del contrato.
- Fecha de suscripción del contrato. (dd/mm/aaaa)
- Fecha de terminación del contrato. (dd/mm/aaaa)
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono del contratante.
- Fecha de elaboración de la certificación.
- Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio

**m.** En el caso de convenios de asociación, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al aportado por el proponente.

**n.** La Agencia, tendrá en cuenta ÚNICAMENTE las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados en su totalidad.

**o. No se tendrán en cuenta auto certificaciones.**

**p.** En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, de acuerdo con su porcentaje de participación en la sociedad escindida.

**INVITACIÓN**  
**MÍNIMA CUANTÍA N° ANM SMC 025 DE 2021**



**Nota 1:** Cuando el valor ejecutado sea diferente al valor establecido en el contrato, la cuantía del mismo, para efectos de verificación de la experiencia habilitante, se determinará con base en el valor efectivamente ejecutado

**Nota 2:** De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, la Agencia tomará el último día de cada mes o año como fecha de inicio y el primer día de cada mes o año como fecha de terminación.

**Nota 3:** La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana. En consecuencia, cuando el valor de los contratos esté expresado en moneda extranjera, el proponente deberá convertir dicho valor a pesos colombianos, teniendo en cuenta para ello la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual se suscribió el contrato. En todo caso el proponente y la Agencia tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Nota 4:** No se aceptan experiencias acumulativas que individualmente consideradas no cumplan con los requisitos aquí exigidos.

**Nota 5:** Los **proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia** deberán acreditar la experiencia mediante certificaciones de contratos cuyo objeto incluya actividades en contrato(s) relacionado(s) con el objeto a contratar; la cuantía individual no sea inferior a **14 SMMLV** y la sumatoria del valor total de las

experiencias que presenten, sea igual o superior al valor del Presupuesto Oficial asignado para este proceso, esto es, **29 SMMLV**.

En el caso de certificaciones que se emitan en idioma diferente al español, se deberán adjuntar a las mismas la correspondiente traducción oficial.

Las certificaciones que deben allegar los **proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia**, deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto y/o descripción del contrato.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos. De no estar expresado en pesos colombianos el proponente deberá efectuar la respectiva conversión utilizando la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la superintendencia financiera de Colombia, vigente al momento de la suscripción del contrato.
- Valor ejecutado del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono del contratante.
- Fecha de elaboración de la certificación.
- Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio u otro tipo de proponente plural que surja de la celebración de contratos de colaboración.

Así mismo, el proponente extranjero sin sucursal en Colombia deberá diligenciar el **ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** para cada una de las experiencias a acreditar, teniendo en cuenta lo siguiente: **i)** En el anexo que contenga la información de cada una de las experiencias a acreditar deberá Enumerar e identificar los contratos a través de los cuales se alcanzó cada una de las experiencias acreditadas; **ii)** Indicar el correo electrónico y/o el número de teléfono en el cual la Agencia Nacional de Minería podrá verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado; **iii)** Adjuntar las certificaciones de los contratos en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015; **iv)** Indicar el código del Clasificador de Bienes y Servicios con el cual está identificado el objeto del contrato. **v)** El objeto del contrato que se reporte debe corresponder a la

**INVITACIÓN  
MÍNIMA CUANTÍA N° ANM SMC 025 DE 2021**



descripción dada en cualquiera de los códigos del clasificador con los cuales se encuentra identificado el objeto del proceso, para ser tenida en cuenta.

**Nota 6:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia, obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sea como proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura u otro tipo de proponente plural que surja de la celebración de contratos de colaboración, a través del RUP;

para lo cual deberán diligenciar el **ANEXO EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA.**

**Nota 7:** La Agencia Nacional de Minería se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique.

**Nota 8:** En el evento en que la certificación aportada no contenga la información requerida y la misma no repose en el Registro Único de Proponentes, la entidad podrá solicitar copia del contrato junto con el acta de recibo a satisfacción, de terminación o liquidación debidamente suscrita, cuando aplique.

**Nota 9:** El Proponente o los integrantes de una Estructura Plural podrán acreditar los Requisitos Habilitantes de Experiencia a través de su sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos establecidos en los artículos 260 y 261 del Código de

Comercio, caso en el cual la respectiva matriz, filial o subsidiaria deberá otorgar el Aval Técnico, el cual debe ser allegado a la respectiva Propuesta.

Se entiende como *Aval Técnico* el documento que deberá allegarse con la Propuesta, expedido por la respectiva matriz, filial o subsidiaria, a través de la cual se haya acreditado los Requisitos Habilitantes de experiencia, en la que se declare que: **(i)** se obliga a darle al Interesado o al respectivo miembro del Interesado Plural, el acceso, durante la vigencia del Contrato, al conocimiento, know-how técnico, experticia y recursos humanos de dicha compañía, así como el soporte y apoyo que ésta requiera y **(ii)** se obliga a suplir y resarcir cualquier incumplimiento del respectivo Interesado o Miembro Interesado Plural en el Contrato que llegue a suscribirse en los términos previstos en el mismo **(iii)** se obliga a asumir las multas derivadas de los incumplimientos del Interesado o Miembro Interesado Plural y **(iv)** En general, asume con el Interesado o Miembro del Interesado Plural una responsabilidad solidaria respecto de todas las obligaciones del Contrato.

**Nota 10:** De acuerdo con lo señalado en el numeral 2.5 del numeral 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 “*Si la Constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.*”

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de experiencia requerida en esta convocatoria, la propuesta será considerada como **NO HÁBIL.**

## **14. OTROS ASPECTOS**

### **14.1 INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP**

II

**INVITACIÓN**  
**MÍNIMA CUANTÍA N° ANM SMC 025 DE 2021**



En los eventos en los que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para manifestar interés, crear o enviar ofertas y/o crear o aplicar Adendas, la ANM dará aplicación a lo previsto en el *Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II*, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra disponible a través del enlace < [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/guia\\_indisponibilidad\\_secopii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf)>, para lo cual el correo oficial será [contratacion@anm.gov.co](mailto:contratacion@anm.gov.co)

En los casos en los que la imposibilidad de acceso o indisponibilidad del SECOP II, certificada por Colombia Compra Eficiente, impida el envío de observaciones o subsanaciones al proceso, se podrán remitir las mismas a través de la cuenta de correo electrónico [contratacion@anm.gov.co](mailto:contratacion@anm.gov.co)

#### **14.2 PARTICIPANTES**

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas, extranjeras, Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, cuyo objeto social este contemplado en el objeto a contratar, quienes deberán acreditar que no se encuentran incurso en las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

#### **14.3 IDIOMA DE LA OFERTA**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2ª de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la oferta, correspondencia y todos los documentos que se intercambien con la Agencia Nacional de Minería, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentaran legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

#### **14.4 CAUSALES DE REZACHO**

El rechazo de las ofertas tendrá lugar cuando se presente alguno de los siguientes eventos:

1. Cuando se presente alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la constitución y en la ley o cuando se encuentren inmersos en conflicto de interés.
2. La no presentación de la oferta económica en las condiciones previstas en el presente documento y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
3. Cuando el valor total de la propuesta, incluidos impuestos, contribuciones, gastos, tasas de orden nacional, departamental o distrital, exceda el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.
4. Cuando la propuesta con el menor precio, no cumpla con las condiciones exigidas, en caso de no cumplir con el requisito, se realizará el mismo procedimiento anteriormente establecido, con la segunda propuesta consecutiva que haya presentado el menor precio.
5. En el evento en que la ANM deba realizar alguna corrección aritmética a la propuesta y ésta supere el valor del presupuesto oficial estimado para este proceso.

**INVITACIÓN**  
**MÍNIMA CUANTÍA N° ANM SMC 025 DE 2021**



6. Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y/o financieros, y previo requerimiento de la ANM, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por la ANM, dentro del término establecido, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o, no cumplan con las condiciones para participar en el proceso. En todo caso, el proponente no podrá mejorar su oferta.
7. Cuando una persona presente más de una propuesta ya sea en forma individual o plural. En dicho evento, sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero, según registro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.
8. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
9. Cuando la propuesta se presente por canal diferente al dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II, salvo lo previsto en el acápite de INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II del presente complemento y en el Protocolo de indisponibilidad del SECOP II emitido por Colombia Compra Eficiente.
10. Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan su comparación objetiva.
11. Cuando se presente la propuesta en forma condicionada o parcial.
12. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información, que, de cualquier manera, no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
13. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la ANM.
14. Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia en el desarrollo del proceso de selección.
15. Cuando la oferta se presente por persona sin capacidad jurídica para obligarse o para obligar a la persona, ente, o forma de asociación o colaboración a la que representa.
16. Cuando el proponente, alguno de sus miembros o alguno de sus representantes legales, no tengan definida su situación militar, salvo las excepciones previstas en la Constitución y la ley.
17. Cuando se verifique que el objeto social del Oferente, de acuerdo con el Certificado de la Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, no corresponde con el objeto del proceso.
18. Cuando no se acredite la existencia de la sociedad proponente, la constitución del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, u otra forma de proponente plural, o la representación por quien suscribe la oferta.
19. Cuando los documentos aportados para acreditar la existencia o representación de la persona jurídica o la constitución y representación del proponente plural o promesa de sociedad futura presenten defectos y el interesado no subsane las deficiencias sobre los mismos, en el plazo que la entidad disponga para tal efecto.

**INVITACIÓN  
MÍNIMA CUANTÍA N° ANM SMC 025 DE 2021**



20. Cuando de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el proponente o alguno de sus integrantes (proponente plural) se encuentre disuelto y en proceso de liquidación judicial.
21. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el proceso de selección.
22. Cuando el contador y/o revisor fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.
23. Cuando la persona jurídica, nacional o extranjera, no acredite su duración en los términos señalados en presente documento complementario o en los formularios electrónicos del pliego de condiciones.
24. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
25. Las demás contempladas en la presente invitación, en la Constitución y la Ley

#### **14.5 VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único criterio de evaluación será el **MENOR PRECIO** ofrecido, siempre y cuando la oferta sea habilitada.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, en caso de no cumplir con el requisito de menor precio, se realizará el mismo procedimiento anteriormente establecido, con la segunda propuesta consecutiva que haya presentado el menor precio. Quienes realicen la evaluación jurídica y técnica, presentarán ante el funcionario competente la recomendación que corresponda de acuerdo con la evaluación realizada, para que acepte la oferta presentada o declare desierto el presente proceso de

selección. De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará el término de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones frente al informe de verificación de requisitos y documentos exigidos, de acuerdo con lo definido en el cronograma del proceso.

**Nota 1:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá expedir las adendas que considere convenientes para el desarrollo del proceso, de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia.

**Nota 2: Solicitud para subsanar documentos:** La entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no presente una reformulación de la oferta, por lo tanto, no es viable admitir la subsanabilidad de otra clase de información o documentación.

**Nota 3: Para efectos de la verificación aritmética,** de la oferta de precio, se tomará el valor total incluido IVA, si a ello hubiere lugar, previa verificación por parte de los miembros del área técnica que conforma el comité evaluador de que se hayan cotizado la totalidad de los bienes o servicios objeto del presente proceso.



**INVITACIÓN  
MÍNIMA CUANTÍA N° ANM SMC 025 DE 2021**



Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la misma. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación.

***Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien o servicio.***

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

En el evento en que de la corrección aritmética que efectúe la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial total o el que haya sido asignado, la propuesta será **RECHAZADA**.

Si el oferente no indica en su propuesta económica o habiéndolo indicado no le da valor a uno o alguno de los ítems relacionados, se entenderá que ha presentado una propuesta parcial, y será causal de **RECHAZO** de la propuesta económica.

#### **14.6 OFERTA ÚNICA**

En el evento que sólo una propuesta sea presentada y cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en esta invitación (jurídicos, económicos y técnicos), LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA procederá a adjudicar el contrato a dicho proponente.

#### **14.7 DESEMPATE DE PROPUESTAS**

En el evento que sólo una propuesta sea presentada y cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en esta invitación (jurídicos, económicos y técnicos), LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA procederá a adjudicar el contrato a dicho proponente.

En caso de existir empate entre varios proponentes, es decir, que dos o más ofertas de precio coincidan en ser la más bajas presentadas, la adjudicación, se hará a quien primero haya entregado la oferta entre los empatados, según el orden de radicación de las mismas en la plataforma del Secop II, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

#### **14.8 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

El ordenador del gasto de la Agencia Nacional de Minería, adjudicará el presente proceso de selección de mínima cuantía, al proponente que resulte adjudicatario según la evaluación, a través de la Comunicación del aviso de aceptación de la oferta, el cual será publicado en el portal de contratación destinado para tal fin el cual constituye para todos los efectos el contrato.

En el evento que se declare desierto el proceso de selección, la entidad lo comunicará, con el fin de garantizar los principios de la contratación estatal y el debido proceso.

#### **14.9 DECLARATORIA DE DESIERTA**

La Agencia Nacional de Minería, podrá declarar desierta esta Modalidad de Selección, mediante acto administrativo motivado, y por las siguientes causas:

**INVITACIÓN  
MÍNIMA CUANTÍA N° ANM SMC 025 DE 2021**



- a) Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b) Cuando no se presente propuesta alguna.
- c) Cuando ningún oferente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes o cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación, o en general cuando falte voluntad de participación.

**14.10 EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**

Las partes dejan expresa constancia que a través de este contrato no se generará relación laboral alguna con el contratista ni con las personas que laboran para él.

**14.11 INDEMNIDAD**

**EL CONTRATISTA** queda obligado a mantener indemne a la Agencia Nacional de Minería, de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones u omisiones; así como por los daños o perjuicios causados directamente o a través del personal dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual; o de cualquier requerimiento, reclamación, demanda o pretensión judicial o extrajudicial de terceros, derivada de la celebración, ejecución o liquidación del contrato.

En ningún caso la **ANM**, será responsable por los actos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista por contratos o subcontratos que este llegare a celebrar y/o ejecutar directa o indirectamente, ni por las personas que laboren para él. Tampoco lo será frete a actos, incumplimientos de contratos, omisiones o

hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista favorecido en este proceso.

La relación contractual de la **ANM**, será única y exclusivamente con el proponente a quien se le acepte la oferta, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, y de la aceptación de la oferta.

El oferente garantiza mantener indemne a la ANM frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de sus actos, omisiones o hechos.

**14.12 MULTAS**

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA, LA AGENCIA** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez

por ciento (10%) de su valor total. **PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen a **LA AGENCIA** por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

**14.13 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

**INVITACIÓN**  
**MÍNIMA CUANTÍA N° ANM SMC 025 DE 2021**



**EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA AGENCIA** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que adquiriera de resultar seleccionada su oferta. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA AGENCIA** con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley.

#### **14.14 DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Hacen parte integral del contrato, los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Estudios previos. 3. La Invitación Pública. 4. Oferta Técnica y Económica con los anexos respectivos. 5. Los documentos que acreditan la calidad del oferente. 6. El Registro Presupuestal. 7. Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato, así como para su celebración.

#### **15. FORMULARIOS Y ANEXOS A PRESENTAR CON LA PROPUESTA**

*Anexo : ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS*

*Anexo : CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA A LA ANM*

*Anexo : COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN*

*Anexo:*

*A. MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN EN CASO DE CONSORCIOS*

*B. MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN EN CASO UNIÓN TEMPORAL*

*Anexo 5:*

*A. INSCRIPCIÓN TERCERO JURÍDICO*

*B. PERSONA NATURAL*

*Anexo: EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA.*

*Anexo: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA*

Elaboró: Yoana Muñoz Avendaño– Abogado Grupo de Contratación

Revisó: Bibiana Marcela Gutiérrez Castro – Coordinadora del Grupo de Contratación.

**INVITACIÓN  
MÍNIMA CUANTÍA N° ANM SMC 025 DE 2021**



**ANEXO**

**REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

Serán habilitados los proponentes que cumplan con todas las especificaciones, condiciones y requisitos técnicos mínimos incluidos en el presente anexo. El contratista deberá diligenciar el Anexo REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Si el contratista no suscribe y/o no adjunta el Anexo, junto con su propuesta se entenderá que no presenta oferta técnica y será causal de rechazo.

El oferente deberá adjuntar carta de compromiso bajo la gravedad de juramento en la cual manifestará que cuenta con el personal idóneo para desarrollar el contrato.

Ciudad y Fecha \_\_\_\_\_

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Ciudad.

Referencia: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. XXXX de 2021

En mi calidad de representante legal del proponente XXXXXXX, bajo la gravedad del juramento y conforme lo exigido en el pliego de condiciones del proceso de la referencia, certifico:

a) Que el proponente que represento, conoce y acepta el contenido del Anexo REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecido en este pliego de condiciones, así como el de cada una de las adendas que se expedita del mismo

b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el Anexo REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del documento de estudios previos, es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

**ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

Para el desarrollo y ejecución del objeto a contratar, corresponderá al adjudicatario del contrato, que se derive de este proceso, entregar los bienes enunciados en el lugar indicado por la ANM, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas y características que se encuentran relacionados en el presente documento.

#	Artículo	Unidad de medida	Descripción	Cantidad a cotizar	Cumple	No cumple
1	Papel bond 75g carta caja x 10 resmas	UNIDAD	<b>Tipo Papel:</b> Bond Gramaje: 75 g <b>Color:</b> Blanco 78 % Mínimo <b>El material debe cumplir con la NTC 4436:1998</b> <b>Empaque Individual:</b> Resma por 500 hojas <b>Empaque Colectivo:</b> Caja de cartón por 10 resmas. <b>Tamaño:</b> carta	87		
2	Papel bond 75g oficio caja x 10 remas	UNIDAD	<b>Tipo Papel:</b> Bond Gramaje: 75 g <b>Color:</b> Blanco 78 % Mínimo <b>El material debe cumplir con la NTC 4436:1998</b>	20		

**INVITACIÓN**  
**MÍNIMA CUANTÍA N° ANM SMC 025 DE 2021**



			<b>Empaque Individual:</b> Resma por 500 hojas <b>Empaque Colectivo:</b> Caja de cartón por 10 resmas. <b>Tamaño:</b> oficio			
--	--	--	--	--	--	--

**Nota:** Los elementos antes mencionados deberán ser entregados con embalaje tipo estiba para su mayor protección durante el traslado, manipulación y almacenamiento.

**CONOCEMOS, ACEPTAMOS Y NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN ESTE DOCUMENTO, LOS CUALES SE ENTENDERÁN COMO OFERTA TÉCNICA MÍNIMA.**

**FIRMA DEL OFERENTE:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL OFERENTE:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE:** \_\_\_\_\_

**ANEXO**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA A  
LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos           (nombre del proponente)           de acuerdo con la invitación pública No **SMC 025 DE 2021** hacemos la siguiente propuesta, cuyo objeto es xxxxxx  
Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen al proponente.
2. Que ninguna otra entidad o persona distinta al proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de la presente Invitación Pública y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
5. Que hemos conocido las siguientes adendas y/o documentos modificatorios y aclaratorios de la presente Invitación y que aceptamos su contenido.
6. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en la Invitación.
7. Que si se nos adjudica la presente invitación, nos comprometemos a constituir las garantías en caso de que estas sean exigidas dentro del presente documento y a suscribir la misma dentro de los plazos señalados para ello.
8. Que la presente propuesta se incorpora en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el cual conozco y manejo para efecto de adelantar el proceso de selección al cual se invita a participar.



Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal

1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a **LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA** cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

2. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (**NOTA:** Se recuerda al Proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el Proceso de Selección de Contratistas y debe abstenerse de formular Propuesta).

Atentamente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_  
C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
No. del NIT \_\_\_\_\_  
Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Correo electrónico (Obligatorio) \_\_\_\_\_  
Telefax (Obligatorio) \_\_\_\_\_  
Ciudad (Obligatorio) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o Representante Legal)

## ANEXO

### A. MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN EN CASO DE CONSORCIOS



Señores  
**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**  
Avenida Calle 26 N° 59 - 51 Torre 4 Piso 10  
Ciudad

REFERENCIA: Invitación Pública No. \_\_\_\_\_

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de selección de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:  
NOMBRE PARTICIPACIÓN  
(%) (1)

_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:





Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de Consorcio)

## **B. MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN EN CASO UNIÓN TEMPORAL**

Señores

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA  
Avenida Calle 26 N° 59 - 51 Torre 4 Piso 10  
Ciudad.

REFERENCIA: Invitación Pública No \_\_\_\_\_

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

**NOMBRE            TÉRMINOS Y EXTENSIÓN**



Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia

Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 10, Bogotá D.C.  
www.anm.gov.co

**COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA  
EJECUCIÓN DEL CONTRATO (\*1)**

- \_\_\_\_\_
- (\*1) La sumatoria de los porcentajes de participación debe ser igual al 100%
3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria en cuanto al cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
5. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

**ANEXO**

**A. INSCRIPCIÓN TERCERO JURIDICO.**

**A.**

**INFORMACIÓN BÁSICA**



Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia

Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 10, Bogotá D.C.  
www.anm.gov.co

- I. NATURALEZA JURÍDICA:  Persona Jurídica Nacional  
 Persona Jurídica Extranjera  
II. TIPO DOCUMENTO:  NIT  Otro  
III. NÚMERO DOCUMENTO: \_\_\_\_\_  
IV. RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_  
V. CÁMARA DE COMERCIO: \_\_\_\_\_  
VI. NÚMERO MATRÍCULA MERCANTIL: \_\_\_\_\_

## INFORMACIÓN GENERAL

- I. TIPO ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL:
- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Asociaciones Mutualistas   | <input type="checkbox"/> Cooperativa                                  |
| <input type="checkbox"/> Cooperativa de trabajo asociado –<br>Empresas asociativas de trabajo | <input type="checkbox"/> Empresa Industrial y<br>comercial del estado |
| <input type="checkbox"/> Empresa Unipersonal  | <input type="checkbox"/> Empresas Comunitarias                        |
| <input type="checkbox"/> Empresas de servicios en las formas de administraciones públicas     | <input type="checkbox"/> Empresas solidarias de<br>salud              |
| <input type="checkbox"/> Entidad Pública  | <input type="checkbox"/> Entidad sin ánimo de lucro                   |
| <input type="checkbox"/> Federación o Confederación   | <input type="checkbox"/> Fondos de empleados                          |
| <input type="checkbox"/> Institutos Auxiliares de Economía Solidaria                          | <input type="checkbox"/> Pre cooperativas                             |
| <input type="checkbox"/> Sociedad Anónima   | <input type="checkbox"/> Sociedad Colectiva                           |
| <input type="checkbox"/> Sociedad comandita por acciones                                      | <input type="checkbox"/> Sociedad comandita simple                    |
| <input type="checkbox"/> Sociedad de economía mixta   | <input type="checkbox"/> Sociedad de hecho                            |
| <input type="checkbox"/> Sociedad limitada  | <input type="checkbox"/> Sucursal de sociedad<br>extranjera           |
| <input type="checkbox"/> Sociedades por Acciones Simplificadas.                               |   |
- II. TIPO DE CAPITAL:  Mixto  Privado  Público
- III. ENTIDAD EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN:  SI  NO
- IV. PORCENTAJE PARTICIPACIÓN CAPITAL:
- Público  % - Privado  %
- V. DEPENDENCIA ORGANIZACIONAL:
- i. TIPO DEPENDENCIA ORGANIZACIONAL:



- |                          |        |                          |             |                          |                  |
|--------------------------|--------|--------------------------|-------------|--------------------------|------------------|
| <input type="checkbox"/> | Filial | <input type="checkbox"/> | Subsidiaria | <input type="checkbox"/> | Sucursal         |
| <input type="checkbox"/> | Matriz | <input type="checkbox"/> | Sub Unidad  | <input type="checkbox"/> | Unidad Ejecutora |

ii. DESCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_

iii. TERCERO DEL QUE DEPENDE: \_\_\_\_\_

**VI. ENTIDADES PÚBLICAS:**

- i. TIPO DE ENTIDAD PÚBLICA:
- |                          |                |                          |                                   |
|--------------------------|----------------|--------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Economía Mixta | <input type="checkbox"/> | Etapúblicos                       |
| <input type="checkbox"/> | Entidades ACN  | <input type="checkbox"/> | Industrial y Comercial del Estado |
- ii. ORDEN DE LA ENTIDAD PÚBLICA:
- |                          |           |                          |               |
|--------------------------|-----------|--------------------------|---------------|
| <input type="checkbox"/> | Nacional  | <input type="checkbox"/> | Departamental |
| <input type="checkbox"/> | Distrital | <input type="checkbox"/> | Municipal     |
- iii. TIPO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:
- |                          |                        |                          |                                |
|--------------------------|------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Administración Central | <input type="checkbox"/> | Administración Descentralizada |
|--------------------------|------------------------|--------------------------|--------------------------------|
- iv. CÓDIGO DE CONSOLIDACIÓN: \_\_\_\_\_
- v. CÓDIGO INTERNO DE LA ORGANIZACIÓN: \_\_\_\_\_
- vi. RELACIÓN CATÁLOGO DE ByS: \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN TRIBUTARIA**

**I. ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU:**

- i. Código CIIU: \_\_\_\_\_
- ii. Descripción: \_\_\_\_\_

**II. RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS**

- i. Tipo De Responsabilidad:
- |                          |              |                          |                     |
|--------------------------|--------------|--------------------------|---------------------|
| <input type="checkbox"/> | ICA – Bogotá | <input type="checkbox"/> | IMPUESTO DE TIMBRE  |
| <input type="checkbox"/> | IVA          | <input type="checkbox"/> | INFORMACIÓN EXÓGENA |



- ii. Régimen Tributario:
- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> RENTA              | <input type="checkbox"/> Entidad Del Estado          |
| <input type="checkbox"/> Autorretenedor     | <input type="checkbox"/> No Contribuyente            |
| <input type="checkbox"/> Gran Contribuyente | <input type="checkbox"/> Profesional Independiente   |
| <input type="checkbox"/> No Responsable     | <input type="checkbox"/> Régimen simplificado        |
| <input type="checkbox"/> Régimen Común      | <input type="checkbox"/> Régimen Tributario Especial |
| <input type="checkbox"/> Responsable        |  |
| <input type="checkbox"/> Régimen Ordinario  |  |
- iii. Autorretenedor:  SI  
 NO

**UBICACIÓN**

- I. LOCALIZACIÓN:  Nacional  Extranjero
- II. A.A.: \_\_\_\_\_ II. PAÍS: \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_ IV. REGIÓN: \_\_\_\_\_ V. \_\_\_\_\_
- CIUDAD: \_\_\_\_\_ VI. PÁGINA WEB: \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_ VII. E-MAIL: \_\_\_\_\_

**VII. CONTACTO:**

\_\_\_\_\_

- VIII. DESIGNACIÓN: \_\_\_\_\_ X. E-MAIL: \_\_\_\_\_

- X. TIPO DIRECCIÓN:  Dirección Procesal  Domicilio Civil  
 Domicilio Contractual  Domicilio Fiscal  
 Residencia

**XI. DIRECCIÓN:**

\_\_\_\_\_

- XII. TELÉFONO: \_\_\_\_\_ XII. FAX: \_\_\_\_\_

**REPRESENTANTE LEGAL (Diligenciar para el representante legal el FM Inscripción Tercero Natural)**

- I. TIPO DE REPRESENTANTE LEGAL:  Albaceas  Donatarios o Asignatarios



- menores
- Mandatarios o Apoderados Generales
- Padres por sus hijos
- Representante legal de personas jurídicas
- Revisor Fiscal
- Tutores y curadores por los incapaces
- Otros
- II. CARGO:

III. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

IV. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

V. TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN BANCARIA**

I. ENTIDAD FINANCIERA: \_\_\_\_\_

II. TIPO CUENTA BANCARIA:  Ahorro  Corriente  
*(La longitud de la cuenta debe ser la establecida por la Entidad Financiera)*

III. NÚMERO DE CUENTA: \_\_\_\_\_ V. TIPO MONEDA: \_\_\_\_\_

V. NOMBRE CUENTA: \_\_\_\_\_

VI. SUCURSAL DE LA CUENTA BANCARIA: \_\_\_\_\_

**NOTA: Con la firma del presente Formato se certifica que la información registrada es real y se autoriza a la Agencia Nacional de Minas para su verificación.**

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL** \_\_\_\_\_

**B. INSCRIPCIÓN TERCERO NATURAL**



Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia

Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 10, Bogotá D.C.  
www.anm.gov.co

**INFORMACIÓN BÁSICA**

- I. NATURALEZ JURÍDICA:  Persona Natural Nacional  
 Persona Natural Extranjera
- II. TIPO DOCUMENTO:  Cédula de Ciudadanía  Pasaporte  
 Cedula extranjera  Tarjeta de Identidad
- III. NÚMERO DOCUMENTO: \_\_\_\_\_
- IV. APELLIDOS Y NOMBRES: \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN GENERAL**

- I. FECHA EXPEDICIÓN DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (AAAA-MM-DD):  
\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_
- II. PROFESIÓN: \_\_\_\_\_ III. NÚMERO MATRÍCULA: \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN TRIBUTARIA**

- I. NÚMERO IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: \_\_\_\_\_
- II. ACTIVIDAD ECONÓMICA CIU:  
iii. Código CIU: \_\_\_\_\_  
iv. Descripción: \_\_\_\_\_

**III. RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS**

- i. Tipo De Responsabilidad:  ICA – Bogotá  IMPUESTO DE TIMBRE  
 IVA  INFORMACIÓN EXÓGENA  
 RENTA
- ii. Régimen Tributario:  Autorretenedor  Entidad Del Estado  
 Gran Contribuyente  No Contribuyente  
 No Responsable  Profesional Independiente  
 Régimen Común  Régimen Simplificado  
 Responsable  Régimen Tributario Especial
- iii. Autorretenedor:  SI



NO

**UBICACIÓN**

I. LOCALIZACIÓN:  Nacional

Extranjero

II. A.A.: \_\_\_\_\_

III. PAÍS: \_\_\_\_\_

IV. REGIÓN: \_\_\_\_\_

V. CIUDAD: \_\_\_\_\_

VI. PÁGINA WEB: \_\_\_\_\_

VII. E-MAIL: \_\_\_\_\_

VII. CONTACTO: \_\_\_\_\_

VIII. DESIGNACIÓN: \_\_\_\_\_

IX. E-MAIL: \_\_\_\_\_

X. TIPO DIRECCIÓN:  Dirección Procesal  
 Domicilio Contractual  
 Residencia

Domicilio Civil  
 Domicilio Fiscal

XI. DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

XII. TELÉFONO: \_\_\_\_\_ XII. FAX: \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN BANCARIA**

I. ENTIDAD FINANCIERA: \_\_\_\_\_

II. TIPO CUENTA BANCARIA:  Ahorro  Corriente

*(La longitud de la cuenta debe ser la establecida por la Entidad Financiera)*

III. NÚMERO DE CUENTA: \_\_\_\_\_ IV. TIPO MONEDA: \_\_\_\_\_

V. NOMBRE CUENTA: \_\_\_\_\_

VI. SUCURSAL DE LA CUENTA BANCARIA: \_\_\_\_\_

**NOTA: Con la firma del presente Formato se certifica que la información registrada es real y se autoriza a la Agencia Nacional de Minas su verificación.**







# INVITACIÓN

## MÍNIMA CUANTÍA N° SMC 014 DE 2021

FIRMA C.C.

ANEXO  
MATRIZ DE RIESGOS (ver anexo)



Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia

Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 10, Bogotá D.C.  
[www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co)

APO1-P-001-F-011/V2  
12 de 33